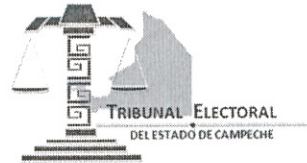




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ PÉREZ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el **Ciudadano Miguel Ángel Ortiz Pérez**, en contra de **"las Actas de la Primera Sesión Ordinaria del día 1º de Octubre y la Segunda Sesión Extraordinaria del día 13 de octubre ambas del año 2018, celebradas en H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Campeche."** (SIC), compareció el **Ciudadano Miguel Ángel Ortiz Pérez**, a interponer **Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.** - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **tres de septiembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de septiembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **tres de septiembre de dos mil diecinueve**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con los escritos signados y presentados personalmente por el ciudadano Miguel Ángel Ortiz Pérez, dirigidos el primero al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo a la Sala Regional Xalapa de Enríquez Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SIC); quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector ORPRMG70031404H601, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional Electoral el día de hoy tres de septiembre del año en curso, a las doce horas con quince minutos, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la **sentencia de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, emitida en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2019**. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -

Vista la cuenta, el Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia, - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Ángel Ortiz Pérez, con la interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil**



diecinueve (2019), presentado el día tres de septiembre del año en curso a las doce (12), horas con quince (15) minutos.-----

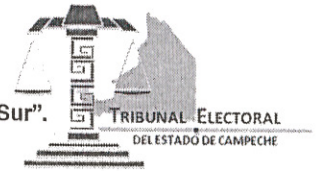
SEGUNDO. En consecuencia, como lo solicita el promovente remítase para conocimiento el Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2019**, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. - -

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o



no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (3 de septiembre de 2019), entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----